queriendo guardar consecuencia con la opinion que manifestaron respecto de las refaccion de la Capilla no podian prestar su asentimiento al acuerdo que se tomaba.

D.n Pedro Ganate dirigió una instancia solicitando el abono de 1.921 r.s y 28 mrs por obras ejecutadas en la alhondiga por disposicion del Ayuntam.to Anterior y la inversion de la anterior suma justificaba con las cuentas que acompañaba á la instancia. El Ayuntam.to enterado de la solicitud mencionada y no hallandose dicha obra consignada en los presupuestos de gastos de esta Villa, discutió detenidamente sobre la resolucion que debia adoptar, y despues de varias razones expuestas encaminadas á examinar con la madurez que requiere el asunto, opinó que de abonarse esta obra se sentaba un precedente funesto para la administracion, y por consiguiente no debia pagarse la cantidad solicitada por el Sr. Ganate acordando consignarlo así.

Cementerio

Se dió cuenta de una tasacion practicada por el Arquitecto Sr. Saracola del terreno de la Haja que cae hacia el Norte del Cementerio general y contiguo al que se ha destinado para párvulos no bautizados, cuya demarcacion comprende sesenta y seis pies cuadrados solicitado por el Sr. D.n José M.a de Guerricaechea para su sepultura de familia, y cuyo importe es 264 rs que quedan adjudicado á dicho Sr. Guerricaechea.

La comision encargada de dar su dictamen sobre los limites del terreno de la propiedad del Sr. D.n Joaquin de Foixar y Moya que posee en el punto llamado de Fraiscoz uriaga lindando con el paso desde el puente de S.ta Marina á Matorrea hizo ver la necesidad de que se comunicase á dicho Sr. á fin de que lo hiciese los documentos de pertenencia para dirimir la cuestion pendiente, y se acordó dirigirsele una comunicacion esperando se servirá poner de manifiesto las Escrituras de su razon.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Celestino Moyua

José Mar.l de Azcarate Secr.io

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Celestino Moyua los Sres D.n Joaquin Ugarte y D.n Juan Ignacio de Irala 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D.n José M.a Guerricaechea Síndico, D.n José M.a Iraola, D.n Jermin Laborda, D.n Pío Gandegui y D.n José Luis Otaño

Concejales que constituyen la mayoría de este Ayunt.º y leída el acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Sepulturas

Se dió cuenta de dos oficios de los mayordomos Legos de las parroquias de S.n Pedro y Santa Marina dando las gracias á este Ayunt.º: el 1.º por la aceptacion que esta corporacion municipal se habia dignado hacer de su peticion y el 2.º por el ofrecimiento con que la misma le habia favorecido relativamente á la adquisicion de sepulturas en el cementerio general suplicando ambos á dos que este Ayunt.º procediese á tomar las referidas sepulturas y acordó que se hiciese así pasando el Sr. Alcalde al cementerio en compañia de los indicados mayordomos Legos.

Se leyó el informe que habia emitido el Arquitecto D.n Santiago Larrola referente á la fachada de la casa n.º 3 de la calle de Vidaurreta hallando el plano correspondiente arreglarse en un todo al reglamento sobre edificacion de casas de esta Villa y la Corporacion aprobando el precedente dictamen, acordó que podia verificarse la obra por el interesado D.n Juan José de Unueta.

Se presentó y aprobó por el Ayunt.º la cuenta de gastos ocurridos con motivo de la festividad de Santa Marina importante Rs.n 313 con 17 ms. resolviendose expedir el oportuno libramiento de pago.

Se dió igual conocimiento de una circular dirigida á los pueblos por la Excma. Diputacion en la que se insertan las reglas establecidas recientemente en las Juntas generales de Deva respecto á las estancias que devengaran en lo sucesivo los pobres naturales de esta Provincia.

Sepultura con nosarco

D.n Carlos de Oriarte en representacion de la viuda de D.n José Joaquin Irazabal pasó una instancia relatando la indemnizacion que en su concepto deberia hacerse á su poderdante como propietario que es de una de las sepulturas con osario en la parte de enfrente del cementerio general de esta Villa, ya que hasta ahora no la ha abonado indemnizacion alguna segun lo establecido por este Ayunt.º de otra sepultura de su propiedad en el antiguo campo santo de S.n José. Esta corporacion municipal se fijó detenidamente sobre la reclamacion dirigida á que se indemnizase en la forma prescrita para los que tomaran terreno en las fajas exteriores del cementerio general y á los que poseyendo una ó mas sepulturas en alguno de los campo santos extinguidos pasaran en el nuevo á la capilla ó al cuerpo de la fuente; y de tal modo encontró fundada esta peticion y justo el que se resarciese de la misma manera aun á aquellos que teniendo sepulturas en los cementerios antiguos no quisieran ó no pudieran hacer nuevas adquisiciones en el general, que acordó el que por regla general se abonase durante los dos años de

tualdos para pedir esta clase de compensaciones á todo el que hubiere poseido sepultura ó sepulturas en el Angel y Sn. José, Veinte y cinco pies cuadrados en las Fajas Esteriores, ó Sinc reales por cada una haya tomado ó no sitio de cualquiera clase, precio y dimensiones en el Cementerio general.

Se dió tambien conocimiento de una cuenta que remitió á este Ayunt.º Dn. José Javiti Yeano y del comercio de Tolosa importante 268 r.s de gastos que llama extraordinarios y dice haber ocurrido en la conduccion desde Francia de dos Valanzas Roverbal que este Ayunt.º ajustó con dicho Sr. en la cantidad de 200 r.s cada una, y esta Corporacion acordó que no se abonase dichos reales procedentes de Derechos de aduanas, porteo, certificaciones y demas que aparecen en la cuenta, puesto que hecho el ajuste de dichas Valanzas á todo gasto y coste al precio indicado y puestas en esta Villa.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó que la Junta municipal de Sanidad de esta Villa habia acordado en sesion consignar la cantidad de 1.000 r.s con anuencia del Srio de la misma en calidad de remuneracion á su trabajo y abono de gastos del material y Secretaria. El Ayunt.º acordó esta consignacion debiendola incluir en los presupuestos venideros.

Con lo que se dió por terminada la sesion cuya acta firma el Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Celestino Aguirre

José Manl. de Arizávate
Srio.

En la Sala Consistorial de la Villa de Hernani á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Celestino de Monzon, los Sres Dn. Joaquin de Aguirre 1.er Teniente, Dn. José Mª de Guerricabeitia Por Sudico, Dn. José Mª de Iraeta, Dn. Pio Lamchegui, Dn. Fermin de Laborda y Dn. José Luis de Otaño, concejales, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida el acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Cementerio

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de esta Corporacion la designacion que los Sres Mayordomos Fcos de las Parroquias de Sn. Pedro y Santa Marina, habian hecho en su presencia de las sepulturas Nº 9 y 10 en la capilla del cementerio gral para la de Sn. Pedro y el Nº 8 para la de Santa Marina, cuyas tres sepulturas quedaron adjudicadas en las condiciones ya estipuladas.

Se dió conocimiento del coste aproximativo que calculó el Arquitecto Dn. Cárlos Oriarte de la colocacion de candelones en las casas